



Río Grande 17 de Diciembre de 2019.

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 3844/2018;  
Reglamento Interno T.C.M. Anexo I;  
Resolución T.C.M. N° 127/2019;  
Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019.

**Considero:**

Que, el sustento normativo de la presente se encuentra en la Carta Orgánica Municipal toda vez que en su art. 130° 2do párrafo reza: *"El Tribunal de Cuentas dispone de los medios, recursos y personal necesarios para el cumplimiento de las funciones, según lo dispuesto por el presupuesto general"*.

Que, por otra parte, es indudable que de no contar con esta facultad, haría imposible el cumplimiento de los fines que tiene el Tribunal por no contar con la integridad de la fuerza de trabajo que requiere cumplir acabadamente la misión encomendada por la Carta Orgánica Municipal.

Que, en Ordenanza Municipal N° 3844/2018 establece que *"El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno"*.

Que, el art. 2 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece que: *"En caso de impedimenta o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, este será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en arden. De producirse la ausencia o impedimenta temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá formar quorum sin al menos uno de los Vocales titulares."*

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 127/2019 se fijó desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, ambos inclusive, el periodo de feria durante el cual se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

Que, en la citada Resolución se designó al personal afectado a la feria de este Órgano de Control, estableciendo en su Art. 3 a los agentes y funcionarios, que desempeñarán funciones en dicho periodo.

Que, se designó en guardia pasiva durante todo el período de la feria al Presidente, CP. Carlos Alejandro IOMMI, desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive.

Que, el Vocal 2° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 057/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.



Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º DESIGNAR** como Vocal Subrogante al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020.

**ARTICULO 2º DESIGNAR** como Vocal Subrogante a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2020.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar, con copia certificada, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 182/2019.**

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal